

## FICHA TÉCNICA: ÁCIDO SÓRBICO E200

Nº CAS: 110-44-1	Nombre químico: Ácido sórbico
Nº CE: 203-768-7	Fórmula molecular: C <sub>6</sub> H <sub>8</sub> O <sub>2</sub>
Formato: 500g, 1,5Kg, 25 Kg	

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS	
Aspecto	Polvo cristalino blanco o blanco amarillento
Densidad	1,2 g/cm <sup>3</sup>
Solubilidad	Soluble en metanol y alcohol etílico (129 g/L a 20°C)
Solubilidad en agua (20°C)	1,56 g/L
pH (1,6 g/l, 20°C)	3,3

ESPECIFICACIÓN	VALOR TEÓRICO
Absorción UV (solución de 0,002 g/l en agua a pH<3)	Máx. 262-264 nm
Riqueza, en base seca	99-101%
Pérdida por secado (K-F)	Máx. 0,5%
Prueba de calor, después de 90' a 105°C	Sin cambio de color
Punto de fusión (FCC)	132-135°C
Cenizas sulfatadas	Máx. 0,1%
Aldehídos (como formaldehído)	Máx. 0,1%
Metales pesados (como Pb)	Máx. 10 ppm
Plomo (Pb)	Máx. 0,1 ppm
Arsénico (As)	Máx. 0,1 ppm
Mercurio (Hg)	Máx. 0,01 ppm
Cadmio (Cd)	Máx. 0,02 ppm
Zinc (Zn)	Máx. 0,1 ppm
Cloruros (Cl <sup>-</sup> )	Máx. 100 ppm

Sulfatos (SO <sub>4</sub> )	Máx. 150 ppm
Tamaño de partícula:	
- >600 µm	Máx. 1%
- >355 µm	Máx. 30%

## DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

### Certificados:

- Origen geográfico: Frankfurt, Alemania
- Cumple con los requisitos de pureza de la FAO/WHO, los del Food Chemical Codex (FCC, edición 9), los de las JSFA y EU Reglamento 231/2012
- Exento de alérgenos
- No contiene OGM
- Caducidad: 3 años desde la fecha de fabricación

### Almacenaje:

- Almacenar los envases entre 5 y 35°C, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa.
- Mantener lejos de puntos de ignición, de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos.
- No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas.
- Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarles verticalmente para evitar derrames.

## LIMITACIONES DE USO

### Según lo especificado en los Anexos del Reglamento 1333/2008

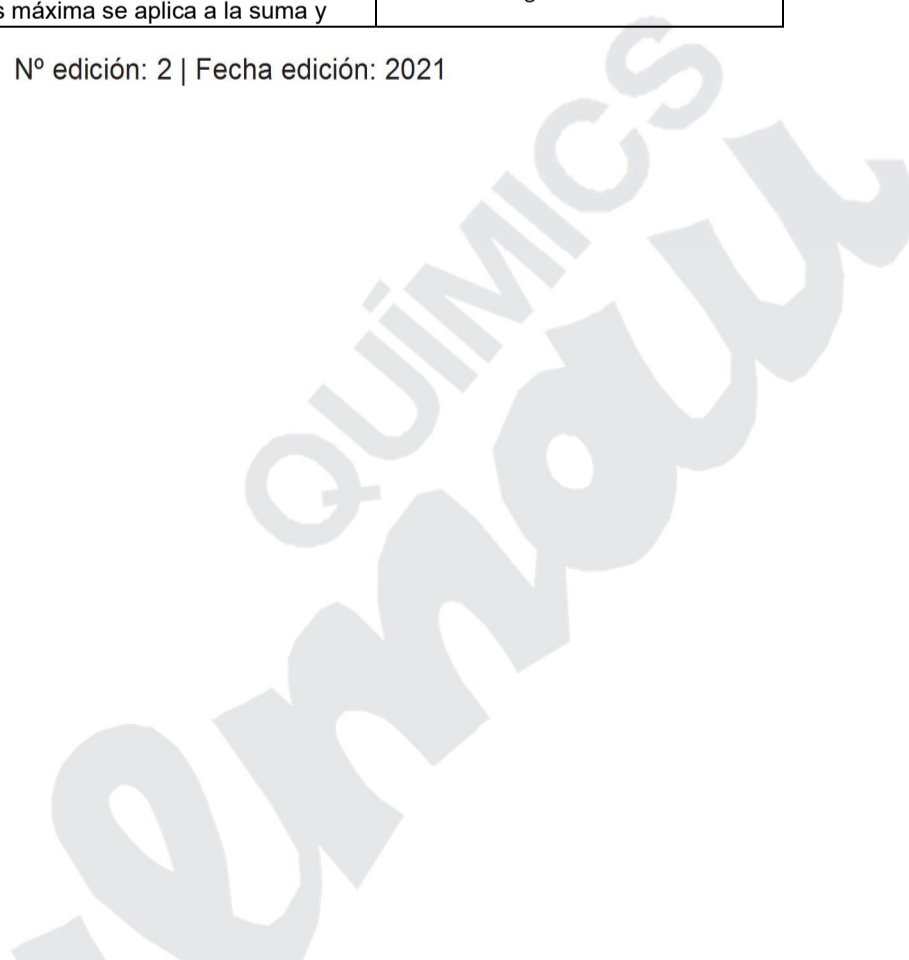
Producto	Dosis máxima (mg/l o mg/kg)	Restricciones
Productos lácteos fermentados sin aromatizar tratados térmicamente tras la fermentación	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo leche cuajada
Productos lácteos fermentados aromatizados, incluso tratados térmicamente	300 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo postres a base de leche no tratados térmicamente
Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Queso curado	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo queso en lonchas, cortado y envasado; queso en capas y queso con otros alimentos añadidos
Queso curado	Quantum satis (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tratamiento de superficie de productos curados
Requesón	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo queso en lonchas, cortado y envasado; queso en capas y queso con otros alimentos añadidos
Queso fundido	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	

Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo productos a base de queso fresco; productos curados en lonchas envasados; productos curados en capas y productos curados con otros alimentos añadidos.
Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	Quantum satis (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tratamiento de superficie de productos curados
Sucedáneos de productos lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	Quantum satis (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tratamiento de superficie de sucedáneos de queso
Sucedáneos de productos lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo sucedáneos proteínicos de queso
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal y como se definen en el reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo emulsiones de grasas (excluida la mantequilla) con un contenido mínimo de grasa inferior al 60%
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal y como se definen en el reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo emulsiones de grasas con un contenido de grasa inferior al 60%
Frutas y hortalizas frescas	20 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tratamiento de superficie de cítricos frescos sin pelar
Frutas y hortalizas secas	1000(E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo frutas u otros frutos secos
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	2000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo verduras y hortalizas (excepto aceitunas)
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo aceitunas y preparados a base de aceitunas
Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo preparados de fruta y verdura, incluidos los preparados a base de algas, las salsas a base de frutas y el áspic, excepto el puré la mousse, la compota, las ensaladas y los productos similares en conserva.
Confitura extra y jalea extra, tal y como se definen en la Directiva 2001/113/CE	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo productos bajos en azúcar, bajos en calorías o sin azúcar, mermeladas
Confituras, jaleas, marmalades y crema de castañas, tal y como se definen en la Directiva 2001/113/CE	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo productos para untar bajos en azúcar, bajos en calorías o sin azúcar, mermeladas
Otras frutas u hortalizas similares para untar	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Otros productos para untar a base de frutas, mermeladas

Otras frutas u hortalizas similares para untar	1500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo marmelada
Productos elaborados a base de patata	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo masa de patata y patata cortada en rodajas prefrita
Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	1500 (E200-219 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Excepto frutas y hortalizas confitadas, escarchadas o glaseadas
Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo frutas y hortalizas confitadas, escarchadas y glaseadas
Chicle	1500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo toppings (jarabes para tortitas, jarabes aromatizados para batidos y helados y productos similares)
Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4	1500 (E200-219 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Ñoquis de patata	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Rellenos para pasta (raviolis y similares)	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Masa para rebozar	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Cereales precocinados o elaborados	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo polenta
Cereales precocinados o elaborados	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo semmelknödelteig
Panes y panes especiales	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo rebanadas de pan envasado y pan de centeno envasado destinados a la venta al por menor, y pan de valor energético reducido a la venta al por menor
Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo productos con una actividad de agua superior a0,65
Carne elaborada no tratada térmicamente	Quantum satis (E200-219 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tratamiento de superficie de productos cárnicos secos

Carne elaborada tratada térmicamente	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo paté
Carne elaborada tratada térmicamente	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo áspic
Tripas, recubrimiento y decoraciones para carne	Quantum satis (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo tripas a base de colágeno con una actividad de agua superior a 0,6
Tripas, recubrimiento y decoraciones para carne	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo recubrimientos de gelatina de productos cárnicos (cocidos, curados o desecados)
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Áspid
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	200 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo pescado salado o seco
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	2000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo semiconservas de pescado y productos de la pesca, incluso crustáceos, moluscos, surimi y pasta de pescado o de crustáceos; crustáceos y moluscos cocidos
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	6000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo Crangon crangon (Crangon vulgaris), cocido
Huevas	2000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo semiconservas de pescado, incluidos los productos de huevas de pescado
Huevos y ovoproductos elaborados	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo ovoproductos deshidratados, concentrados, congelados o ultracongelados
Huevos y ovoproductos elaborados	5000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo huevo líquido (la clara, la yema o el huevo entero)
Edulcorantes de mesa líquidos	500 (E200-219 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo si el contenido en agua es superior al 75%
Condimentos y aderezos	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Mostaza	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Caldos y sopas	500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo caldos y sopas líquidos (excluidos los enlatados)
Salsas	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y	Solo salsas emulsionadas con un contenido en grasa inferior al 60%

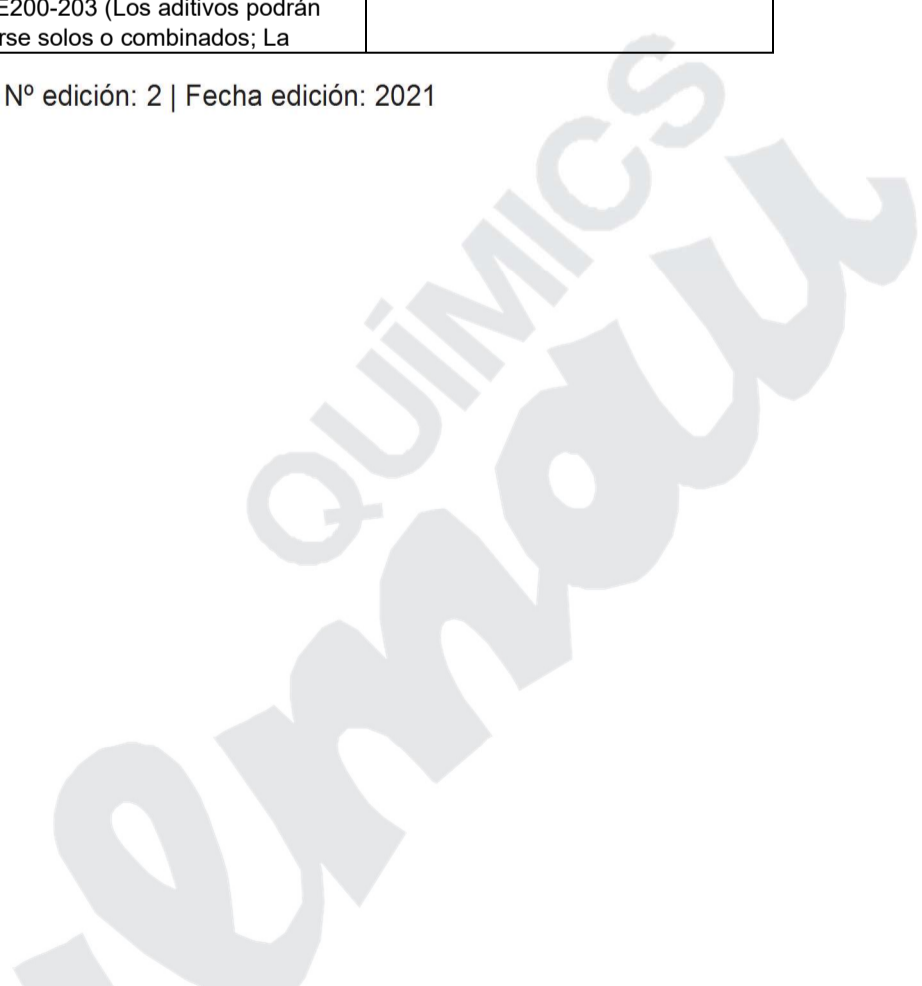
Nº edición: 2 | Fecha edición: 2021





	las dosis se expresan como ácido libre))	
Salsas	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo salsas emulsionadas con un contenido mínimo de grasa del 60%
Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar bocadillos	1500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	solo sucedáneos de carne, pescado, crustáceos, cefalópodos y queso a base de proteínas
Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE (excepto los incluidos en la categoría 13.1.5)	1500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Alimentos dietéticos para controlar el peso destinados a sustituir la ingesta diaria total o una comida aislada (es decir, toda la dieta completa o parte de ella)	1500 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Zumos de fruta tal como se definen en la directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres y hortalizas	500 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo Sød ... saft y sødet ... saft
Zumos de fruta tal como se definen en la directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres y hortalizas	2000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo zumo de uva, no fermentado, para uso sacramental
Néctares de fruta, tal y como se definen en la directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	300 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo jarabes suecos y finlandeses tradicionales de frutas
Néctares de fruta, tal y como se definen en la directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	250 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo jarabes suecos tradicionales de frutas; se aplica el máximo si también se han utilizado E210-213, ácido benzoico y benzoatos
Bebidas aromatizadas	300 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Excepto bebidas a base de lácteos
Bebidas aromatizadas	250 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Se aplica el máximo si también se han utilizado E210-210, ácido benzoico y benzoatos
Otros	600	Solo concentrados líquidos de té y concentrados líquidos de infusiones de plantas o frutos
Cerveza y bebidas a base de malta	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo cerveza de barril que contenga más de un 0,5% de azúcares fermentables o bien zumos o concentrados de frutas añadidos
Vino y otros productos definidos en el Reglamento (CE) nº 1234/2007, y sus homólogos sin alcohol	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo sin alcohol
Sidra y perada	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La	

Nº edición: 2 | Fecha edición: 2021



	dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Vino de fruta y vino elaborado	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Hidromiel	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Vinos aromatizados	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Bebidas a base de vino aromatizado	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Cócteles aromatizados de productos vitivinícolas	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Otras bebidas alcohólicas, incluso mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y bebidas alcohólicas con menos del 15% de alcohol	200 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo bebidas con menos del 15% de alcohol
Productos de aperitivo a base de patatas, cereales, harinas o almidones	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Frutos secos elaborados	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo frutos secos recubiertos
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1,3 y 4	1000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	solo frugtgrød, rote Grütze y pasa
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1,3 y 4	2000 (E200-203 (Los aditivos podrán añadirse solos o combinados; La dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo ostkaka
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1,3 y 4	300 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo postres lácteos no tratados térmicamente
Complementos alimenticios sólidos, incluso en cápsulas, comprimidos y similares, excepto los masticables	1000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	Solo suministrables en forma seca con preparados de vitamina A o mezclas de vitamina A y D
Complementos alimenticios líquidos	2000 (E200-213 (Solos o combinados; la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre))	
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en preparados de enzimas	2000 (E 200)	Solo o combinado, expresados como ácido libre
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas	20 (E 200)	

Nº edición: 2 | Fecha edición: 2021



alimentarias, en el alimento final, exceptuando las bebidas		
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en bebidas	(E 200)	